

Yand



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2026-20546

Lunes, 17 de agosto de 2026

A: **Vicealmirante, Luis Rafael Lee Ballester (ARD)**
Director general
Dirección General de Migración

Asunto: Autorización

Referencia: Comunicación núm. 0013793, de fecha 17 de agosto de 2026

En cumplimiento del decreto núm. 51-26, emitido por el presidente de la República, en fecha 28 de enero de 2026, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente, tenemos a bien autorizar la adquisición de una (1) camioneta, por un monto de hasta dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,655,000.00).

Exhortamos observar la normativa aplicable; en especial, las disposiciones de la ley núm. 47-25, y del decreto núm. 15-17, que exige contar con la apropiación presupuestaria previa al inicio de la gestión del gasto.

La presente no supone la exención de responsabilidad, a la institución solicitante, del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Andrés Bautista García
Ministro administrativo de la Presidencia

ABG
jdr/hm





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2026-19855

Viernes, 7 de agosto de 2026

A: **Vicealmirante Luis Rafael Lee Ballester, ARD**
Director
Dirección General de Migración

Asunto: Autorización

Referencia: Comunicación núm. 0013415, de fecha 6 de agosto de 2026

En cumplimiento del decreto núm. 51-26, emitido por el presidente de la República, en fecha 28 de enero de 2026, y en relación a la solicitud de referencia, por medio de la presente, tenemos a bien autorizar la adquisición de una (1) camioneta, por un monto de hasta, el equivalente en pesos dominicanos, de cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses con 00/100 (US\$45,000.00).

Exhortamos observar la normativa aplicable; en especial, las disposiciones de la ley núm. 47-25, y del decreto núm. 15-17, que exige contar con la apropiación presupuestaria previa al inicio de la gestión del gasto.

La presente no supone la exención de responsabilidad, a la institución solicitante, del cumplimiento de la normativa aplicable y de los asuntos presupuestarios de rigor.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Andrés Bautista García

Ministro administrativo de la Presidencia



ABG
jdr/hm
kg